



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Remitida por la autoridad religiosa competente a la Consejería de Educación relación de candidatos para la impartición de Religión Evangélica de Primaria y Secundaria, por Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hizo pública dicha relación para la impartición de esta enseñanza en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Una vez finalizada la actuación de la comisión de baremación de los méritos alegados y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

En su virtud

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos, ordenadas por puntuación y estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Provisional de admitidos de Primaria.
- Anexo IB: Provisional de admitidos de Secundaria.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se publica como anexo II a la presente resolución.

- Anexo II: Provisional de excluidos.

TERCERO. Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente los méritos alegados, con el fin de que puedan subsanarlos.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 16 de diciembre de 2022, los candidatos incluidos en dichas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones dirigidas al Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de “alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”, del procedimiento 3820



(Ampliación de las listas de profesorado de religión) en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace “Registro y guía de procedimientos y servicios” de la sede electrónica. A continuación, mediante el código 3820 (Ampliación de las listas de profesorado de religión) a través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando “Ver otros trámites de este procedimiento” y posteriormente al trámite “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”. En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

P.S.(Orden de 2/2/2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se designan suplencias temporales para el despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Fdo.: Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente al margen)





Región de Murcia
 Consejería de Educación
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa y Evaluación

Anexo IA: Provisional de admitidos de Primaria.

CV	CONI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
	6510	MATUTE ESPADA, MARÍA DEL MAR	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,6250	0,2500	0,3750	0,0000	1,3750	2,0000	0,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0000	3,3750
	8105	BONIFACIO DE MENEZES JULIANNE CIRIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,7500





Región de Murcia
 Consejería de Educación
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa y Evaluación

Anexo IB: Provisional de admitidos de Secundaria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
***8937**	OSORIO GIMÉNEZ, JOSUÉ	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,2000	0,2000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,2000	1,2000
***7314**	LINARES FERNÁNDEZ, ANA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000





Anexo II: Provisional de excluidos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***1948**	GÓMEZ TENA, PEDRO	01
***0853**	LLAMAS MARTÍNEZ, LORENA	01
***1618**	SÁNCHEZ CABALLERO, MARÍA ISABEL	01
***5222**	RUIZ PAGAN, ISABEL	01
***9749**	VERA PEÑA, MARÍA	01

01: No haber sido propuesto por la Autoridad Religiosa Evangélica.





Anexo III: Documentación a subsanar.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CIRCUNSTANCIAS NO ACREDITADAS DEBIDAMENTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR O DEFECTO A SUBSANAR
***8105**	BONIFACIO DE MENEZES, JULIANNE CIRIA	1.1	La experiencia docente como profesor de Religión Evangélica ha de acreditarse mediante Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese.
***7314**	LINARES FERNÁNDEZ, ANA	1.1	La experiencia docente como profesor de Religión Evangélica ha de acreditarse mediante Hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese.
		3.1	En el caso de diplomas de las universidades, expedidos por las mismas, se requerirá, para que puedan ser valorados por la comisión correspondiente, que estén aprobados por la Junta de Gobierno de la correspondiente universidad, debiendo figurar en los mismos el número con que aparece inscrito en el Registro de diplomas y títulos de la universidad.

